

Bogotá D.C. 28 NOV 2009

ORDEN DE SERVICIO N° 000244 DE 2008.

Señor  
**DIEGO DAVID CARDOZO**  
Gerente  
**PSIGMA CORPORATION LTDA**  
Nit. 830.059.465-7  
Carrera 45 A Nro. 103-72  
Bogotá

Respetado Señor Cardozo,

Me permito informarle que analizada la propuesta recibida para proveer las herramientas (batería de pruebas) psicotécnicas que permitan realizar los procesos de selección basados en competencias, para los cargos de la compañía, de acuerdo al nivel ocupacional y área de desempeño, la Presidencia de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., ha decidido expedirle la presente orden de servicio, amparada en las facultades otorgadas a través de las disposiciones internas con base en la justificación y a su cotización de fecha 04 de Noviembre de 2008, documentos que hacen parte integral de la presente orden, la cual se formaliza teniendo en cuenta la prerrogativa establecida en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 51 del Decreto 2474 del 2008.

La prestación de servicios aludida deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

**PRIMERA.- OBJETO:** El Adjudicatario se compromete para con POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., a proveer las herramientas (batería de pruebas) psicotécnicas que permitan realizar los procesos de selección basados en competencias, para los cargos de la compañía, de acuerdo al nivel ocupacional y área de desempeño, de acuerdo con las especificaciones establecidas en la solicitud de ofertas y en la cotización presentada el 04 de Noviembre de 2008, documentos que hacen parte integral de la presente orden de servicio.

**SEGUNDA.- VALOR:** El valor de la presente orden de servicios es hasta la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$3.862.800.00)**, incluido el IVA correspondiente.





**TERCERA.- FORMA DE PAGO:** POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., cancelará al adjudicatario el valor por los servicios prestados previa aceptación de la factura y la respectiva certificación expedida por el Supervisor de la presente orden de servicios.

**CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de la presente oferta de servicios es por DIEZ (10) DÍAS HÁBILES.

**QUINTA.- SUPERVISIÓN:** La Supervisión y vigilancia de la correcta ejecución de la presente Orden de Servicios estará a cargo de la Gerente de Recursos Humanos de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., quien expedirá la certificación correspondiente.

**SEXTA.- SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** LA PREVISORA pagará el gasto que ocasione la presente Orden de servicios con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 1205 del 04 de Noviembre de 2008, expedida a través del área de presupuesto de la Compañía.

**SEPTIMA.- RELACIÓN LABORAL:** La presente Orden de Servicio no genera relación laboral alguna con el ADJUDICATARIO, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor aquí acordado.

**OCTAVA.- DOCUMENTOS DE LA ORDEN DE SERVICIOS:** Los siguientes documentos hacen parte integral de la presente Orden de Servicios:

- Justificación de la contratación, con sus respectivos soportes suscrita por la Gerencia de Recursos Humanos de la Compañía.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1205 del 04 de Noviembre de 2008, expedido por el área de presupuesto de la Compañía
- Cotización presentada por el adjudicatario.

**NOVENA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la aceptación de la presente Orden de Servicio, EL ADJUDICATARIO manifiesta no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley para contratar.

**DECIMA - SOLUCION DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Para dirimir las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual entre POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. y el ADJUDICATARIO, se acudirá al empleo de los mecanismos de solución directa de conflictos y a los demás mecanismos dispuestos en la legislación colombiana para tal efecto.

**DECIMA PRIMERA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO:** La presente Orden de Servicios queda perfeccionada con la firma del ordenador del gasto.



**POSITIVA**  
COMPAÑÍA DE SEGUROS

**DECIMA SEGUNDA.- PACTO SOBRE ETICA PÚBLICA Y PRIVADA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL:** POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., el Oferente y la supervisora del Contrato, adhieren al "Pacto sobre ética pública y privada en la contratación estatal", y en consecuencia se comprometen a cumplir con los compromisos pactados entre el sector público y privado.

Atento saludo,

**GILBERTO QUINCHE TORO**  
Presidente  
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Elaboró: Adriana Londoño

Revisó: Sandra Rey